ESTUDIOS PREVIOS

E.S.E HOSPITAL LA MARIA

1. TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	( )	OTROS	( )
Cual:			

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARÍA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTRIBUYENDO AL SUMINISTRO OPORTUNO Y CONFIABLE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD Y POR LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA ELABORACIÓN: SEPTIEMBRE 2026

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital La María, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de tercer nivel de complejidad, creada mediante la Ordenanza N.° 19 del 02 de diciembre de 1994, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993, se creó una Empresa Social del Estado de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. La Empresa Social del Estado Hospital La Maria hace parte de la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia y tiene como finalidad desarrollar su objeto social mediante la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, eficiencia, sostenibilidad y oportunidad.

La E.S.E. Hospital La María requiere fortalecer el apoyo operativo del proceso contable y tributario, teniendo en cuenta la necesidad de recopilar, organizar, preparar y consolidar oportunamente la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones contables

y tributarias de la entidad, así como para la elaboración de los diferentes reportes solicitados por la Administración, la Contaduría General de la Nación, la DIAN y los organismos de vigilancia y control.

En este sentido, se requiere contratar una persona con formación técnica y experiencia relacionada con procesos contables y tributarios, que brinde apoyo a la profesional responsable del proceso, especialmente en la preparación de información para declaraciones tributarias, información exógena y demás reportes requeridos. Estas actividades serán desarrolladas bajo las orientaciones de la profesional encargada del proceso contable, sin que impliquen el ejercicio de funciones o responsabilidades propias del contador público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO

Prestar servicios de apoyo al proceso contable y tributario de la E.S.E Hospital La María, mediante el desarrollo de actividades de preparación y consolidación de información, contribuyendo al suministro oportuno y confiable de la información requerida por la entidad y por los organismos de vigilancia y control, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el adecuado desarrollo del proceso contable y tributario, la E.S.E. Hospital La María requiere contar con un técnico con experiencia que brinde apoyo a la profesional responsable del proceso, facilitando la recopilación, organización, preparación y consolidación de la información proveniente de las diferentes áreas de la entidad.

El alcance comprende el apoyo en la preparación de información para reportes contables, declaraciones tributarias nacionales, departamentales y municipales, información exógena y demás informes requeridos por la Contaduría General de la Nación, la DIAN y los organismos de vigilancia y control, de acuerdo con los lineamientos institucionales, los requerimientos de la entidad y la normatividad vigente.

4. INTEGRACION DEL ESTUDIO AL PLAN DE DESARROLLO

Nombre de la línea	Componente	Área responsable	Observación
Línea 2: Gestión financiera y administrativa para el desarrollo sostenible	Equilibrio y sostenibilidad con rentabilidad social y financiera	Financiera	

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/PRODUCTO	MODALIDADES Y TARIFA UNITARIA
CONTABILIDAD	N/A	$4.800.000 mensuales

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 GENERALES: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4) Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
5) Constituir la garantía única requerida para amparar los riesgos establecidos en el estudio previo.
6) El Contratista deberá estar afiliado al Sistema Seguridad Social Integral previsto por la ley, mantenerse al día con los pagos y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
7) Las partes que suscriben este contrato acuerdan que las instalaciones, los equipos y los elementos utilizados por **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto contractual, estarán en la calidad de tenencia y no contará con facultad de disposición diferente a la prestación del servicio personal dentro de la E.S.E Hospital La María. Por lo anterior, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento continuarán estando a cargo exclusivo de la E.S.E Hospital La María. **EL CONTRATISTA** se obliga a responder civil y penalmente por el indebido uso de los equipos, bienes y otros elementos que se le entreguen para el cabal cumplimiento de la labor objeto del presente contrato obligándose a restituirlo en perfectas condiciones salvo el deterioro normal por su uso legítimo a la terminación del mismo. En caso de terminar el contrato y faltar alguno de los elementos entregados, autoriza a la **ESE HOSPITAL A MARIA,** para que su valor lo descuente de cualquier suma que se le adeude.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Apoyar la preparación y liquidación de las declaraciones tributarias a las diferentes entidades de las cuales la E.S.E Hospital La María es agente retenedor, bajo los lineamientos y validación de la profesional responsable del proceso contable.
2) Generar y presentar el informe de cuentas por pagar a la superintendencia Nacional de Salud en forma trimestral previa conciliación con presupuesto, formato FT004.
3) Analizar el balance de prueba, verificando que no se presenten cifras negativas y que las cuentas correspondan a la naturaleza de estas.

4) Verificar la conciliación del módulo de activos fijos con contabilidad en la cual se determinan diferencias en los grupos de cuentas y/o en la depreciación de cada activo
5) Revisar los registros de entrada de almacén y farmacia verificando que la totalidad de las facturas hayan sido cargadas a contabilidad.
6) Realizar todas las conciliaciones bancarias de la entidad
7) Apoyar el reporte en la plataforma CHIP de la información contable publica de convergencia.
8) Apoyar en la elaboración y presentación trimestral del reporte de Categoría Única de Información Presupuestal Ordinario (CUIPO).
9) Apoyar en la presentación trimestral del Decreto 2193, plataforma SIHO.
10) Apoyar la elaboración y presentación de medios magnéticos e información para las declaraciones ante la DIAN, bajo los lineamientos y validación de la profesional responsable del proceso contable.
11) Revisar las depreciaciones de propiedad planta y equipo.
12) Asistir a los diferentes comités y/o reuniones convocadas
13) Conservar los documentos técnicos y administrativos que se utilizan en su área y archivos propios del servicio
14) Realizar el proceso de causación de las facturas de proveedores de servicios

7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA

Se obliga a:
1) Cancelar a **EL CONTRATISTA** los honorarios estipulados.
2) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que se designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
3) Designar las tareas o actividades por escrito en los casos contemplados en las obligaciones aceptadas por el contratista estipuladas en el contrato.
4) Velará porque se ejecute lo pactado en el objeto del contrato y la propuesta presentada.

8. FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital La María, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia del presente contrato, efectuará pagos mensuales vencidos por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000), previo visto bueno del supervisor del contrato.

Para esto deberá adjuntar: cuenta de cobro o factura, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo con las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas.

9. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E HOSPITAL LA MARÍA ha estimado para el presupuesto del presente contrato la

suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1876 del 29 de septiembre del 2026, rubro No. 2.1.2.02.02.008.802.82221**.

Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto a contratar, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, aportes a la seguridad social y utilidad para el contratista.

10. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios en la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital La María ubicada en la Calle 92EE No 67-61).

12. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA, el contrato a celebrar se define como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** ya que el Hospital requiere desarrollar actividades relacionadas con funciones adscritas a la E.S.E Hospital La María, que no implican el ejercicio de funciones administrativas y que no puede cumplirse con personal o recursos tecnológicos existentes en la E.S.E.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

- El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.
- El artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.
- El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.
- La Junta Directiva de la E.S.E La María aprobó mediante Acuerdo No. 005 del 01 de septiembre de 2022, el Estatuto Contractual que regirá en la Empresa conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el artículo 28 y 29 lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 28°: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN.** Es el procedimiento mediante el cual la Entidad escoge objetivamente al contratista con el que busca satisfacer las necesidades planteadas con la contratación, **la E.S.E Hospital La María** los implementará conforme a las siguientes modalidades:*

- ***a.*** *Contratación directa*
- ***b.*** *Subasta inversa*
- ***c.*** *Contratación de menor cuantía*
- ***d.*** *Convocatoria pública*
- ***e.*** *Contratación por medios electrónicos*

ARTÍCULO 29°: CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección mediante el cual se celebran contratos directamente sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.*
*En la contratación directa el Hospital **la E.S.E Hospital La María** podrá contratar tomando como consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*

Por la naturaleza:

(...)

• Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Corresponde a la contratación de personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa de la Entidad, requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la E.S.E Hospital La María podrá contratar directamente sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual de este Estatuto. El contratante deberá dejar constancia específica de la idoneidad y la experiencia y que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la determinación del valor estimado del contrato, la E.S.E. Hospital La María tuvo en cuenta las disposiciones establecidas en su Estatuto de Contratación, Manual de Contratación y demás lineamientos internos aplicables a la planeación y gestión contractual. Asimismo, se consideraron la naturaleza de los servicios de apoyo requeridos, el alcance de las actividades asociadas al proceso contable y tributario y el plazo previsto para la ejecución contractual.

Como referente para establecer el valor de los honorarios, se realizó un análisis de los valores históricos de contratos celebrados por la E.S.E. para la prestación de servicios relacionados con el apoyo operativo del proceso contable y tributario, considerando las condiciones y necesidades actuales del proceso. Con base en dicho análisis y en los principios de eficiencia, racionalidad y adecuada utilización de los recursos públicos, se determinó un valor mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000)**.

En consecuencia, para un plazo de **tres (3) meses**, se establece como valor estimado del contrato la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)**, valor que se considera acorde con las condiciones económicas de contrataciones históricas similares y con el alcance de las obligaciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se establece la estimación, tipificación y asignación de riesgos de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Puede presentarse por retraso en las actividades acordadas y requeridas por la naturaleza de la oferta, o si no cumple con las características técnicas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

16. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL LA MARÌA**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, **EL CONTRATISTA** defenderá y dejará a salvo a la **E.S.E HOSPITAL LA MARÌA** y a todos sus empleados o representantes autorizados, de todo pleito, acción, procedimiento legal o administrativo, reclamo, demanda, daño, responsabilidad, intereses, honorarios de abogados, y de todos los costos y gastos de cualquier naturaleza, que surjan antes, durante o después de la terminación de las actividades y que hayan sido, o se alegue que hayan sido, directa o indirectamente causados, o contribuidos, en todo o en parte, por acto, omisión, culpa o negligencia, de carácter activo o pasivo, de **EL CONTRATISTA** o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control o en su nombre, relacionados con la ejecución del presente contrato o incidentales al mismo.

17. GARANTIAS

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E Hospital La María, estará a cargo de la Coordinación Financiera o quien designe la gerencia.

SOLICITANTE,

ANDREA PALACIOS ESCOBAR
Coordinadora Financiera
E.S.E HOSPITAL LA MARIA